

RESOLUCIÓN No. DGB-1303

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013 modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el/la Director(a) Técnico(a) de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida la Directora de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que adicionalmente, mediante Resolución D-290 de 2021 el Servicio Geológico Colombiano adoptó la metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), definiendo los valores y criterios que permitan sustentar la representatividad de piezas o colecciones a nivel nacional.

Que mediante Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en el artículo 4 y siguientes reguló los trámites para el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico deben registrarse todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones de bienes geológicos y paleontológicos por su naturaleza se encuentran permanentemente actualizando e incrementando, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, lo cual conlleva a que el Registro en el INGEPE de la misma se constituya en un proceso continuo y de permanente actualización.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, realizó el 6 de septiembre de 2022 la revisión del material geológico del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas Van Der Hammen-Peter Creutzberg, ubicado en la Calle 2 # 0-05, en el barrio Salinas del casco urbano del municipio de Nemocón, el cual hace parte del complejo turístico a cargo de la Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón (La Mina EIC), entidad descentralizada del Estado del orden municipal, identificada con el NIT. 900.812.141-1, con la finalidad de adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar el conjunto de elementos geológicos bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que finalizado el proceso de valoración del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg, se presentó el *"Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg de Nemocón, Cundinamarca"* de octubre del 2022, en el cual se concluye lo siguiente:

"(...) se presenta la valoración de la colección geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana, una vez comprobado el cumplimiento de requisitos y realizado el análisis de la información suministrada y una investigación sobre el contexto geológico al que pertenecen las piezas, la naturaleza y trayectoria de la colección.

Valor científico:

Las piezas que hacen parte de la colección del Museo de Historia Natural de la Sabana son representativas de dos yacimientos paleontológicos de relevancia nacional e internacional, cuya importancia y características particulares han sido reconocidas por el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas al adelantar su postulación para ser incluidos en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), dichos yacimientos son: el Lagerstätte de reptiles marinos del Barremiano-Aptiano del sur de la provincia del Alto Ricaurte, y el Yacimiento paleontológico del Mioceno medio de La Venta. El Yacimiento paleontológico Lagerstätte de reptiles marinos del Barremiano-Aptiano del sur de la provincia del Alto Ricaurte hace parte de "Los 100 primeros lugares del patrimonio geológico mundial" de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (IUGS, por sus siglas en inglés), debido a que es el registro más completo del mundo de reptiles marinos del Cretácico inferior y fauna asociada (Gómez-Pérez, 2022).

Un Sitio del Patrimonio Geológico mundial de la IUGS contiene elementos y/o procesos geológicos de relevancia científica internacional, utilizados como referencia, o con una contribución sustancial al desarrollo de las ciencias geológicas a través de la historia. El reconocimiento de la IUGS identifica a estos lugares como de máximo valor científico.

Valor educativo:

Desde sus orígenes, el Museo de Historia Natural de la Sabana estuvo planteado como un espacio para divulgar, enseñar y compartir el conocimiento geológico del país, haciendo énfasis en la sabana de Bogotá y sus inmediaciones; la exhibición de las piezas acompañadas de material gráfico, réplicas y maquetas de apoyo le permiten a los visitantes acercarse a conceptos básicos de la geología y la paleontología, la historia geológica de la sabana de Bogotá, el origen de los depósitos salinos de Cundinamarca y la diversidad de organismos que habitaron Colombia durante el Cretácico inferior, el Mioceno medio y el Pleistoceno.

Dado que el Museo de Historia Natural de la Sabana se encuentra asociado al Complejo Turístico Mina de Sal de Nemocón, el atractivo turístico más importante del municipio y uno de los de mayor relevancia en Cundinamarca, alrededor del cual se han gestado diversas propuestas para fomentar su visita, los diferentes contenidos geológicos presentados tienen un amplio alcance, pues anualmente recibe decenas de miles de visitantes y en particular ha acercado la geología y la paleontología a niños y jóvenes de Nemocón y Cundinamarca.

Adicionalmente, desde la entidad museística se han planteado y apoyado el desarrollo de actividades y productos que llevan los contenidos del museo fuera de sus instalaciones.

Valor cultural:

La colección geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana constituye parte del legado de dos importantes investigadores en diversas áreas de las geociencias para Colombia: Thomas van der Hammen y Peter Creutzberg, quienes no solo se interesaron en avanzar en el conocimiento geológico y paleontológico del territorio sino en que este estuviese al alcance y al servicio de los colombianos.

El Museo de Historia Natural y la Mina de Sal de Nemocón conforman el principal atractivo turístico de Nemocón, alrededor del cual se han planteado proyectos, convenios, alianzas, actividades, etc., en favor del desarrollo local en términos turístico y económico a nivel municipal, departamental y nacional.

La colección geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana junto con la colección arqueológica y la visita a la mina de sal le permiten al visitante tener una mirada más amplia de un importante recurso mineral como lo es la sal, abordándolo desde el punto de vista geológico, arqueológico e histórico.

Como resultado, y partiendo de la valoración acá presentada, se establece que la colección geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana cumple con los requisitos para ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018, dado que se reconoce su significación geológica y paleontológica para el país sustentada por el reconocimiento de los valores descritos”.

Que conforme a lo señalado en el "Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg de Nemocón, Cundinamarca", del cual se retoma el apartado de valoración en la presente resolución, se concluye que la Colección Geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg constituye un Bien de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman. Por lo cual debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico y en consecuencia es procedente ordenar el registro de ciento veintiséis (126) piezas, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I "Listado de piezas de la Colección Geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg" de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la Colección Geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg, ubicado en la Calle 2 # 0-

05, en el barrio Salinas del casco urbano del municipio de Nemocón, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las ciento veintiséis (126) piezas relacionadas en el Anexo "*Listado de piezas de la Colección Geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg*", que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP la Colección Geológica del Museo de Historia Natural de la Sabana Thomas van der Hammen-Peter Creutzberg, relacionada en el artículo primero y las piezas relacionadas en el Anexo I bajo el código INGEP-M-149, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 3. Comunicar la presente decisión a la señora Nidya Virginia Rodríguez Alarcón identificada con cédula de ciudadanía No. 35.442.725, en calidad de representante legal de la Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón (La Mina EIC), identificada con NIT. 900.812.141-1, a la dirección Calle 2 # 0-05, en el barrio Salinas del casco urbano del municipio de Nemocón, y a los correos electrónicos autorizados comercial@minadesal.gov.co y gerencia@minadesal.gov.co.

Artículo 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 738 de 2018 del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., los once (11) días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNY PAOLA CASALLAS VELOZA
Directora Técnica de Geociencias Básicas

Proyectó:	Luisa Fernanda Rengifo Cajias, contratista, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, SGC.
Revisó Aspectos Técnicos:	Diana María Montoya Arenas, Coordinadora, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, SGC.
Aprobó Aspectos Técnicos:	Diana María Montoya Arenas, Coordinadora, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, SGC.
Revisó Aspectos Jurídicos:	Oscar David Cortés Pérez, abogado contratista, Oficina Asesora Jurídica, SGC.
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jessica Martínez Huertas, Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC.